



ORP11
11485890

Resolución Gerencial General Regional

N° 564 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 24 DIC 2024

VISTOS:

La Opinión Legal N° 2106-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 345-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, Informe N° 274-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de diciembre del 2024, emitido por el Coordinador ING. JUAN CARLOS MAMANI CHOQUECOTA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional.

Que, el Art. 83° del Reglamento de Organización y Punciones del Gobierno Regional (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, dispone que la Gerencia General Regional, es el órgano ejecutivo inmediato a la Gobernación Regional, coordina y supervisa la acción de los gerentes regionales y demás órganos funcionales bajo su dependencia de primer nivel organizacional. El Gerente General Regional es responsable y autoridad administrativa del Gobierno Regional de Tacna.

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015, se suscribe el Contrato N° 053-2015, Licitación Pública N° 001-2015-GOB.REG.TACNA., (Primera Convocatoria) sistema de contratación a suma alzada, celebrado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TACNA y el "CONSORCIO SALUD TACNA" integrado por la Empresa ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A - Sucursal del Perú, RIVA SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA SUCURSAL DEL PERÚ, NESO CONSTRUCTORA S.A.C. MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS GENERALES S.A.C., EDUCTRADE S.A. y ARGOLA ARQUITECTOS PLANEAMIENTO URBANO ARQUITECTURA , INGENIERÍA S.L.P SUCURSAL DEL PERÚ; para la Contratación de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA-REGIÓN TACNA"; por un monto ascendente a S/. 279'291,101.17 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO UNO CON 17/100 SOLES).

Que, según Opinión Legal N° 2106-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA., de fecha 17 de diciembre del 2024, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica, CONCLUYE en forma favorable por ACREDITAR, como Representantes del Gobierno Regional de Tacna, para la Diligencia de Constatación Física e Inventario en el lugar de la Obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA-REGIÓN TACNA", a las siguientes personas:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA
01	ING. JUAN CARLOS MAMANI CHOQUECOTA	00515418	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
02	ABOG. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA	04416750	GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
03	ING. RANDAL SUCSO AJROTA	71141218	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
04	ARQ. MIGUEL ANGEL GÓMEZ RODRIGUEZ	47252832	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
05	ING. LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMOS	46215284	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
06	ING. JORGE LUIS CALIZAYA APAZA	46040677	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
07	ING. PAOLO JESUS LOZA DELGADO	71419284	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
08	ARQ. MADAY TERESA ORTEGAL MALAGA	71254279	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
09	ING. ANELL MELENDEZ FLORES	41301244	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
10	ING. FABRIZIO PEREYRA HUAYLLA	00514924	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN

RECOMENDANDO, se proceda con la expedición del acto resolutorio pertinente.

Que, mediante Informe N° 345-2024-GGR-OES/GOB.REG.TACNA., de fecha 12 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, en atención al INFORME N° 274-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA., del Coordinador ING. JUAN CARLOS MAMANI CHOQUECOTA, del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPOLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA-REGION TACNA", quien solicita se conforme la Comisión Acreditada para el Acta de Constatación Física e Inventario en el lugar de la obra antes descrita mediante Acto Resolutorio, conforme al cuadro N° 02 que se describe a continuación:

CUADRO N° 02. REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA, PARA LA DILIGENCIA DE CONSTATAcion FISICA E INVENTARIO EN EL LUGAR DE LA OBRA

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA
01	ING. JUAN CARLOS MAMANI CHOQUECOTA	00515418	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
02	ABOG. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA	04416750	GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
03	ING. RANDAL SUCSO AJROTA	71141218	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
04	ARQ. MIGUEL ANGEL GÓMEZ RODRIGUEZ	47252832	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD





Resolución Gerencial General Regional

N° 564 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 24 DIC 2024

05	ING. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ RAMOS	46215284	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
06	ING. JORGE LUIS CALIZAYA APAZA	46040677	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
07	ING. PAOLO JESÚS LOZA DELGADO	71419284	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
08	ARQ. MADAY TERESA ORTEGAL MALAGA	71254279	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
09	ING. ANELL MELENDEZ FLORES	41301244	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
10	ING. FABRIZIO PEREYRA HUAYLLA	00514824	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN

Por consiguiente, en mérito al sustento expuesto en el INFORME N° 274-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA del coordinador, se cursa el presente a fin que se emita el Acto Resolutivo correspondiente para la Comisión acreditada para el Acta de Constatación Física e Inventario en el lugar de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia Tacna - Región Tacna".

Que, según el Informe N° 274-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA., de fecha 11 de diciembre del 2024, el Coordinador ING. JUAN CARLOS MAMANI CHOQUECOTA, indica lo siguiente:

a) Mediante CARTA NOTARIAL N° 062 de fecha 09 de abril de 2024 la apoderada legal del CONSORCIO SALUD TACNA, Sra. Claudia Cristina Reyes Juscamaita comunica la Resolución del Contrato Nro. 053-2015 advirtiendo que el Gobierno Regional de Tacna mantiene el incumplimiento de sus obligaciones esenciales que fueron apercibidas por el Consorcio Salud pues a la fecha no se ha designado al supervisor de obra y no se ha hecho entrega de información relevante necesario para la actualización del Expediente Técnico y otros instrumentos de ejecución.

b) Mediante OFICIO N° 218-2024-PPAH-PA-GR/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de junio de 2024, donde la Procuradora Publica AD HOC de Procesos Arbitrales, da a conocer la OPINIÓN LEGAL N° 658-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA:"(...) con el objetivo de lograr la finalidad publica, sería procedente continuar con la ejecución de la obra, previa constatación física e inventario y/o liquidación de la misma".

c) Mediante MEMORANDUM N° 305-2024-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de junio de 2024 el Gerente General Regional designa al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Supervisión como responsable para la constatación física e inventario de obra - Caso: Resolución de Contrato N° 053-2024.

d) Mediante MEMORANDO N° 517-2024-GGR-OES-GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de junio de 2024, se solicita al suscrito realizar la Constatación física e inventario del lugar de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Hospital Hipólito Unanue de Tacna, Distrito de Tacna, Provincia Tacna - Región Tacna".

e) Mediante INFORME N° 155-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de julio de 2024, la Coordinación de Proyecto, da a conocer las "acciones adoptadas por la Coordinación de Proyecto - OES", mencionando que:

•Se conformó un Equipo Técnico para la Constatación Física e Inventario de Bienes Muebles, conformado por profesionales de la Oficina Ejecutiva de Supervisión (OES), Sub Gerencia de Estudios (SGE) y Hospital Hipólito Unanue de Tacna-DIRESA (HHUT) los cuales fueron distribuidos como se observa en la Imagen N° 01 del presente informe.

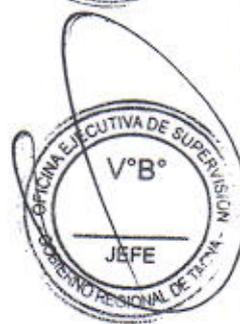
•Se vienen programando y realizando reuniones con el Equipo Técnico conformado llegando a acuerdos y verificando los avances diarios con el fin de realizar la Constatación Física e Inventario de Bienes Muebles.

f) Mediante el Informe N° 158-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA, de fecha 15 de julio de 2024, se resalta la importancia de que el Consorcio Salud Tacna cumpla con el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado para garantizar la correcta realización de la constatación física e inventario de la obra. La comunicación anticipada y la presencia de un Notario o Juez de Paz son fundamentales para asegurar la validez del proceso. Asimismo, se enfatiza la necesidad de un análisis legal adecuado por parte de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, lo cual es crucial para abordar cualquier incumplimiento y salvaguardar los intereses de la entidad en el marco de la legislación vigente.

g) Mediante Informe N° 199-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de septiembre de 2024, se pone de manifiesto la necesidad urgente de clarificar la situación de los 6,681 equipos médicos valorizados, cuya custodia debe ser asegurada por el Consorcio Salud Tacna. La falta de documentación que respalde la existencia de estos equipos desde la toma de posesión del terreno en 2020 genera serias implicaciones, especialmente tras el laudo que ordena al Gobierno Regional asumir responsabilidades indemnizatorias. Es crucial que se realicen las diligencias necesarias para regularizar la situación, garantizando así la protección de los activos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la debida póliza de seguro que salvaguarde los equipos médicos contra posibles pérdidas o daños.

En atención a los documentos emitidos se elabora el Cuadro N° 01, dando a conocer los profesionales para la conformación de la comisión acreditada para el acta de constatación física e inventario en el lugar de la obra.

CUADRO N° 01. DOCUMENTOS TRAMITADOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA COMISION ACREDITADA PARA EL ACTA DE CONSTATAcion FISICA E INVENTARIO EN EL LUGAR DE LA OBRA		
ITEM	DOCUMENTO GENERADO POR LA COORDINACION DE PROYECTO - OES	RESPUESTA
01	INFORME N° 135-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA FECHA: 19 JUN DE 2024 CUD: 11205000 ASUNTO: SE SOLICITA A LA GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA LA DESIGNACION DE UN RESPONSABLE PARA LA CONSTATAcion FISICA E INVENTARIO DE OBRA.	MEDIANTE INFORME N° 114-2024-GRAJ/GOB.REG.TACNA, Y EN BASE A LO SOLICITADO, SE DESIGNA AL ABOG. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA, COMO REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA PARA PARTICIPAR EN EL ACTA DE CONSTATAcion FISICA E INVENTARIO DE LA OBRA.
02	INFORME N° 249-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA FECHA: 07 NOV DE 2024 CUD: 11409245 ASUNTO: SE SOLICITA A LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD (DIRESA) LA RATIFICACION O RESPONSABLE PROFESIONAL PARA CONFORMAR LA COMISION ACREDITADA PARA EL ACTA DE CONSTATAcion FISICA E INVENTARIO EN EL LUGAR DE LA OBRA.	MEDIANTE OFICIO N° 4969-2024-EPICTI-OEPE-DR-DRS.T/GOB.REG.TACNA, EL DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRESA, RATIFICA AL ARQ. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ RODRIGUEZ, COMO RESPONSABLE PARA CONFORMAR LA COMISION ACREDITADA, PARA EL ACTA DE CONSTATAcion FISICA E INVENTARIO EN EL LUGAR DE OBRA.
03	INFORME N° 258-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA	MEDIANTE OFICIO N° 10975-2024- GR/GOB.REG.TACNA, SE DA EL





Resolución Gerencial General Regional

N° 564 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 24 DIC 2024

	FECHA: 19 NOV DE 2024 CUD: 11427384 ASUNTO: SE SOLICITA UN REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA CONFORMAR LA COMISION ACREDITADA PARA EL ACTA DE CONSTATAcion FISICA E INVENTARIO EN EL LUGAR DE LA OBRA	NOMBRE DEL PROFESIONAL: RANDAL SUCSO AJROTA, COMO REPRESENTANTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
04	INFORME N° 269-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA FECHA: 02 DIC DE 2024 CUD: 11448386 ASUNTO: SOLICITO A VUESTRO DESPACHO DESIGNACION DE ESPECIALISTAS PARA CONFORMAR LA COMISION ACREDITADA PARA EL ACTA DE CONSTATAcion FISICA E INVENTARIO EN EL LUGAR DE LA OBRA	MEDIANTE MEMORANDO N°1034-2024-GGR-OES-GOB.REG.TACNA, EL JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISION DESIGNA A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES: • EN LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA A LA ARQ. MADAY TERESA ORTEGAL MALAGA. • EN LA ESPECIALIDAD EN MECANICA ELECTRICIDAD A LA ING. ANELL MELENDEZ FLORES. • EN LA ESPECIALIDAD EN DATA Y COMUNICACIONES AL ING. FABRIZIO PEREYRA HUAYLLA.
05	INFORME N° 272-2024-GGR-OES-C-JCMC/GOB.REG.TACNA FECHA: 10 DIC DE 2024 CUD: 11460736	EL COORDINADOR DE PROYECTO POR PARTE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISION SEÑALA AL PERSONAL SIGUIENTE: • ING. JUAN CARLOS MAMANI CHOQUECOTA • ING. LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMOS • ING. JORGE LUIS CALIZAYA APAZA • ING. PAOLO JESUS LOZA DELGADO

En ese sentido, recomienda derivar de carácter urgente el presente informe a la GERENCIA GENERAL REGIONAL, como lo indicado en el Cuadro N° 01, para que se conforme la COMISION ACREDITADA PARA EL ACTA DE CONSTATAcion FISICA E INVENTARIO EN EL LUGAR DE LA OBRA, mediante acto resolutorio, en atención a lo solicitado según MEMORANDO N° 517-2024-GGR-OES- GOB.REG.TACNA, quedando como se muestra en el Cuadro N° 02.

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA
01	ING. JUAN CARLOS MAMANI CHOQUECOTA	00515418	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISION
02	ABOG. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA	04416750	GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
03	ING. RANDAL SUCSO AJROTA	71141218	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
04	ARQ. MIGUEL ANGEL GÓMEZ RODRIGUEZ	47252832	DIRECCION REGIONAL DE SALUD
05	ING. LUIS FERNANDO GUTIERREZ RAMOS	46215284	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISION
06	ING. JORGE LUIS CALIZAYA APAZA	46040677	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISION
07	ING. PAOLO JESUS LOZA DELGADO	71419284	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISION
08	ARQ. MADAY TERESA ORTEGAL MALAGA	71254279	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISION
09	ING. ANELL MELENDEZ FLORES	41301244	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISION
10	ING. FABRIZIO PEREYRA HUAYLLA	00514924	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISION

Que, el numeral 207.2 del artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF., y modificatorias, señala:

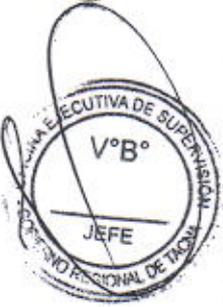
Artículo 207. Resolución del Contrato de Obras

207.2. La parte que resuelve indica en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. En esta fecha, las partes y el supervisor o inspector, según corresponda, se reúnen en presencia de notario o juez de paz, y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario. Si alguna de las partes no se presenta, la otra lleva adelante la constatación e inventario y levanta el acta, documento que tiene pleno efecto legal.

Que, como se puede apreciar, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que las partes deben presentarse a la constatación física e inventario de obra en la hora y día establecida en el documento que resuelve el contrato. Al respecto, se tiene que mediante CARTA NOTARIAL N° 062 de fecha 09 de abril de 2024 la apoderada legal del CONSORCIO SALUD TACNA, Sra. Claudia Cristina Reyes Juscamaíta comunica la Resolución del Contrato Nro. 053-2015 advirtiendo en el mismo que si bien en el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se ha previsto que "La parte que resuelve deberá indicar en su carta de resolución la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra con una anticipación no menor de dos (2) días, ello presenta por finalidad trasladar la custodia a cargo del contratista a la Entidad; sin embargo, en el presente caso, se tiene que el proyecto se encuentra bajo custodia de la Entidad desde el mes de julio de 2020; por lo que, para el presente caso, no corresponderá realizar tal diligencia, sin que ello afecte la declaratoria de resolución del contrato por parte del Consorcio Salud Tacna.

Por lo tanto, conforme a lo señalado en la normativa de contrataciones resulta pertinente DESIGNAR a los representantes de la Entidad que participaran en la Constatación Física e Inventario de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA-REGIÓN TACNA", conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna (ROF), aprobado mediante Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA., con la visación de la Oficina Ejecutiva de Supervisión, y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.





Resolución Gerencial General Regional

N° 564 -2024-GGR/GOB.REG.TACNA.

FECHA, 24 DIC 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR, como Representantes del Gobierno Regional de Tacna, para la Diligencia de Constatación Física e Inventario, en el lugar de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL HIPÓLITO UNANUE DE TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA-REGIÓN TACNA", a las siguientes personas:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	AREA
01	ING. JUAN CARLOS MAMANI CHOQUECOTA	00515418	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
02	ABOG. ALFREDO LUCIO GAMEZ COAILA	04416750	GERENCIA REGIONAL DE ASESORIA JURÍDICA
03	ING. RANDAL SUCSO AJROTA	71141218	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
04	ARG. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ RODRÍGUEZ	47252832	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
05	ING. LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ RAMOS	46215284	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
06	ING. JÓRGE LUIS CALIZAYA APAZA	46040677	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
07	ING. PAOLO JESUS LOZA DELGADO	71419284	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
08	ARG. MADAY TERESA ORTEGAL MALAGA	71254279	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
09	ING. ANELL MELENDEZ FLORES	41301244	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN
10	ING. FABRIZIO PEREYRA HUAYLLA	00514924	OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a los interesados y demás dependencias competentes del Gobierno Regional de Tacna, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

Ricardo Bart
ING. RICARDO MANUEL BARTESAGHI DEL CARMO
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)

DISTRIBUCION
GGR
SIR
GRAJ
DES
Archivo
RMBC/ALGC